

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

**Sesión Extraordinaria 2/2022 de 16 de noviembre de 2022**

**ACTA**

En Málaga, a 16 de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

**Vocales:**

D. Antonio Jesús Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup>. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup>. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo

D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico

D<sup>a</sup>. Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Turismo, Cultura y Deporte, Funcionaria de Carrera y licenciada en Derecho.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:03 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.  
La reunión finalizó a las 13:18 h.

**ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS**

**INTERVENCIÓN**

**1.- Expte IN220067. Obras para la ejecución de rampa en local situado en Calle Lucena n.º 34 Bajo, en el entorno BIC del Convento de Madre de Dios de**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 1/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Monteagudo, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Por parte de D. Antonio J. Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, se da lectura del informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 067/2022

TÍTULO: Ejecución de rampa de acceso a local comercial

P.E.M.: 7.795,79 €

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Lucena nº34, bajo

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1383545UF6918S0002TP

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Convento de Madre de Dios de Monteagudo** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 204/2006 de 14 de noviembre, BOJA n.º234 de 04/12/2006 y **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM nº 215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE (promotor): [REDACTED] representado por [REDACTED]

NIF (promotor): [REDACTED] y NIF (representante) [REDACTED]

DOMICILIO (promotor): \_

MUNICIPIO (promotor): \_

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No.**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha **15 de febrero de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud del interesado en la que se define la actuación en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado Convento de Madre de Dios de Monteagudo y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras. Se adjunta junto a dicha solicitud memoria con croquis, valoración y documentación fotográfica del estado actual, redactada por el arquitecto técnico [REDACTED]

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 2/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Con fecha **28 de julio de 2022**, se vuelve a reiterar la solicitud en los mismos términos planteados anteriormente.

Con fecha **14 de noviembre de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, la memoria con croquis, valoración y documentación fotográfica reenviada y firmada electrónicamente con fecha 14 de noviembre de 2022 por el arquitecto técnico competente [REDACTED]

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ Lucena nº34 local 2 ubicado en planta baja de un edificio plurifamiliar con una sola fachada a C/Lucena, construido en 1930 y reformado el local comercial totalmente en 1992, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en tres alturas (baja + 2) en una parcela de 249 m<sup>2</sup>. El edificio se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Convento de Madre de Dios de Monteagudo por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización consiste en la ejecución de una rampa de acceso al local comercial 2 del inmueble ubicado en planta baja y en cumplimiento de la normativa de accesibilidad, incluyendo picado y retirada de la solería existente, ejecución de pendiente de la rampa y colocación de revestimiento de rampa mediante mármol abujardado de color crema.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la actuación, aunque de escasa entidad constructiva, se ejecuta en la fachada del inmueble, por lo debe ejecutarse tal y como se indica en la memoria y croquis que a los efectos de autorización se hace llegar a esta Administración.

#### **6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”.

Visto lo anterior, esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 1/2/22: Informar favorablemente la autorización de obras propuestas.**

**2.- Expte IN220069. Obras para la ejecución de rampa en local situado en Calle Acera Alta n.º 29, en el entorno BIC del Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 3/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por parte de D. Antonio J. Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, se da lectura del informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 069/2022

TÍTULO: Ejecución de rampa de acceso a local comercial

P.E.M.: 8.472,42 €

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Acera Alta nº 29 – Esquina con Calle Martín Luque, bajo

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1584220UF6918S0001JO

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco** declarado por resolución del 17/05/1973, BOE del 5 de junio de 1973 en la categoría de Monumento y **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA nº 32 de 14/02/2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM nº 215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE (promotor) [REDACTED] representado [REDACTED]

NIF (promotor) [REDACTED] y NIF (representante) [REDACTED]

DOMICILIO (promotor): \_

MUNICIPIO (promotor): \_

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha **15 de febrero de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud del interesado en la que se define la actuación en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras. Se adjunta junto a dicha solicitud memoria con croquis, valoración y documentación fotográfica del estado actual, redactada por el arquitecto técnico [REDACTED]

Con fecha **28 de julio de 2022**, se vuelve a reiterar la solicitud en los mismos términos planteados anteriormente.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 4/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Con fecha **14 de noviembre de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, la memoria con croquis, valoración, documentación fotográfica y el despiece de la ejecución de la nueva carpintería de acceso al local para adaptar el cerramiento a la rampa a ejecutar, firmada electrónicamente con fecha 14 de noviembre de 2022 por el arquitecto técnico competente [REDACTED]

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ Acera Alta nº29 esquina con C/Martín Luque y es un local comercial ubicado en planta baja de un edificio plurifamiliar con fachada a las dos calles antes mencionadas y construido en 2007, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en cuatro alturas (baja + 3) en una parcela de 106 m<sup>2</sup>. El edificio se encuentra ubicado en el entorno de BIC, con categoría de monumento, Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización consiste en la ejecución de una rampa de acceso al local comercial del inmueble ubicado en planta baja y en cumplimiento de la normativa de accesibilidad, incluyendo picado y retirada de la solería existente, ejecución de pendiente de la rampa y colocación de revestimiento de rampa mediante mármol abujardado de color crema. También se sustituirá la carpintería de acceso al local comercial por una de similares características a la existente, metálica (aluminio), lacada en marrón oscuro y con un vidrio doble siendo el interior traslúcido y que no estará rotulado ni llevará ningún vinilo, y se añadirán dos fijos en los laterales y sobre la puerta de acceso para adaptar la carpintería al nuevo acceso al local generado con la ejecución de la rampa.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la actuación, aunque de escasa entidad constructiva, se ejecuta en la fachada del inmueble, por lo debe ejecutarse tal y como se indica en la memoria y croquis que a los efectos de autorización se hace llegar a esta Administración.

#### **6. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”.

**Acuerdo 2/2/22: Informar favorablemente la autorización de obras propuestas.**

**3. Expte. IN220455. Espectáculo temporal “Las luces del Jardín Botánico-Christmas Garden; STELA, El viaje de la Estrella de Oriente” afectando al BIC “Jardín Botánico de la Concepción de Málaga” inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Jardín Histórico”**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 5/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Con carácter previo al inicio de la Sesión, por parte de la Presidenta de la Comisión se pide disculpas por el hecho de **que por razones de complejidad técnica y circunstancias sobrevenidas, el citado informe de ponencia ha sido concluido y entregado** a los miembros de la Comisión en el día de la celebración de esta sesión extraordinaria, haciéndose constar que en este acto los citados miembros no muestran disconformidad ni objeción alguna para pronunciarse sobre el mismo y proceder a la votación del asunto del orden del día.

Por parte de D. Antonio J. Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, se da lectura del informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de fecha 16/11/2022 , cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 514/2022

TÍTULO: ESPECTÁCULO TEMPORAL "LAS LUCES DEL JARDÍN BOTÁNICO CHRISTMAS GARDEN STELA, EL VIAJE DE LA ESTRELLA DE ORIENTE"

**2.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Camino del Jardín Botánico, 3

MUNICIPIO: 29014 MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 2794101UF7629S

BIC AL QUE AFECTA: PARQUE DE LA CONCEPCIÓN (JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO DE LA CONCEPCIÓN), declarado Jardín Artístico mediante Decreto de 27 de septiembre de 1943 (BOE 10/10/1943), e incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de la D.A. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: NO

PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO: NO

FICHA DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO EDIF. PROTEGIDOS: Edificación con Protección Arq. Grado I

**3.-DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

DOMICILIO: Avda. de Cervantes, 4

MUNICIPIO: 29016 MÁLAGA

**4.-EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**5.- TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha **27 de Septiembre de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga, solicitando un

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 6/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

pronunciamento de esta administración cultural en relación al proyecto "Las Luces del Jardín Botánico – Christmas Garden: STELA, El Viaje de la Estrella de Oriente", elaborado por los promotores PROACTIV y DEAG Deutsche Entertainment AG, siendo PROACTIV adjudicataria de la autorización de uso común especial temporal de espacios del Jardín Botánico-Histórico La Concepción para la **realización de espectáculo de luz y sonido navideño**. Se adjunta junto a dicha solicitud la documentación consistente en la memoria del proyecto que a su vez incorpora en su cuerpo el proyecto técnico.

Se indica en el cuerpo de la memoria del proyecto presentado que éste ha sido elaborado por un equipo multidisciplinar (técnico, artístico y científico) estando sus diferentes documentos, según la materia que traten, suscritos por:

- [REDACTED] (Dra. en Ciencias, Responsable de la sección de Investigación y Divulgación Botánica).
- [REDACTED] (Productos Creativo y Mtr. en Live Entertainment)

El proyecto técnico que se incorpora en el interior de la memoria ha sido redactado a petición de PROACTIV por el arquitecto técnico [REDACTED] colegiado n. [REDACTED] del COAAT de Sevilla. El citado documento se compone de memoria descriptiva firmada digitalmente el 7 de Julio de 2022, dos planos fechados en julio 2022 y un anejo de fichas técnicas infraestructuras en idioma inglés. Los documentos se encuentran sin visar y tanto en el apartado de conclusión de la memoria como en los planos se indica que se tratan de un "anteproyecto". Los planos son esquemáticos a escala reducida.

El espectáculo se encuadra en el proyecto internacional que se desarrolla bajo la patente Christmas Garden, cuya primera intervención se realizó en el Real Jardín Botánico de Kew (Londres), y que se ha realizado en numerosas ciudades, entre ellas Berlín, Frankfurt y París, y que **cuya primera edición se realizó en Málaga la pasada navidad**. La documentación viene acompañada de escritos de recomendación emitidos por diferentes entidades en las que se ha desarrollado eventos Christmas Garden como el Jardín Botánico de Berlín, Zoo de Berlín, Schlosserland Sajonia, Jardín Zoológico Botánico de Stuttgart, Fundación Sant Pau Recinto Modernista.

La memoria del proyecto describe las líneas generales de un espectáculo de luz y sonido integrado en el Jardín Botánico-Histórico de la Concepción con características artísticas similares al realizado en la edición del año anterior. En la propuesta de este año se modifica el itinerario a través del Jardín Histórico con respecto al proyecto del año anterior, teniendo éste una longitud aproximada de 2,2 km. La base artística del espectáculo se materializa con diversos artefactos de luminotecnia de tecnología LED con videomapping incluidos distribuidos a lo largo de un itinerario acompañados de una banda sonora ambiental con un umbral máximo de 30dB.

El hilo conductor del espectáculo se desarrolla en torno a la naturaleza, la botánica y la historia de la finca, de forma que sigue el viaje de Stela, la estrella de Oriente, en su recorrido de acompañamiento de los tres Reyes Magos desde Oriente hasta Belén.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 7/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

No se indica en la memoria presentada la programación organizativa del espectáculo pero en la visita de inspección realizada junto a la dirección del Jardín se nos informa que seguirá misma la línea del año anterior en el que se desarrolló en la franja navideña con una duración de 36 días en horario de seis y media de la tarde a once de la noche. Se realiza un cálculo de aforo (0,5 personas/m<sup>2</sup>) que se indica ha sido validado con el evento del año pasado de manera que se obtiene un aforo máximo potencial de 2.753 personas para una duración de recorrido medio de 70 minutos lo que alcanza un aforo máximo por hora de 2.360 personas/h inferior al aforo real estimado de 1.000 personas/h (42% del aforo máximo potencial). Según los datos facilitados de la edición del año anterior el espectáculo se realizó durante 42 sesiones con un número mínimo de visitantes de 769 hasta un máximo de 3499, siendo la frecuencia habitual de asistencia entre 2000 y 3000 visitantes, lo que proporciona un total de mas de 100.000 visitantes.

Para el control de la afluencia de visitantes, se establece un dispositivo de seguridad basado en tres niveles de control mediante vigilantes de seguridad en el control de accesos, auxiliares de seguridad repartidos por el parque y personal de control para informar a los visitantes acerca del recorrido y las normas de la visita.

El Jardín Botánico-Histórico de la Concepción fue declarado Jardín Artístico mediante Decreto de 27 de septiembre de 1943 (BOE 10/10/1943), e **inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) con la clasificación de Jardín Histórico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA)** en virtud de la D.A. 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (LPHA).

El Jardín Botánico de La Concepción es un jardín de estilo paisajista inglés que se está aproximando a los 200 años de historia. En la actualidad es un jardín subtropical único en Europa, con más de cincuenta mil plantas, de dos mil especies distintas tropicales, subtropicales y autóctonas, destacando la colección de especies de palmeras, bambúes, plantas acuáticas y su jardín histórico. La Concepción atesora un gran patrimonio arqueológico, del que aún quedan algunos restos en forma de esculturas y mosaicos romanos. En 1943 el jardín es declarado jardín histórico-artístico, hoy ya es Bien de Interés Cultural. La Concepción ocupa una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, de las cuales cinco pertenecen al jardín histórico. Junto a éste, están los jardines temáticos y una gran zona de bosque mediterráneo autóctono. El jardín histórico es donde se encuentran los ejemplares más monumentales e importantes del jardín, como enormes ficus, centenarias palmeras, cedros, etc. algunos de los cuales son únicos en España y en Europa, en un entorno configurado con numerosos estanques, puentecitos, cascadas, pequeños lagos, pérgolas, invernaderos, miradores y el denominado Museo Loringiano, nombre con el que se denominó al lugar de La Concepción, que albergaba las piezas arqueológicas reunidas durante la segunda mitad del siglo XIX, por los marqueses de la Casa-Loring. En La Concepción se construyeron numerosos edificios nobles: la magnífica Casa-Palacio, la casita de los cipreses, la casa del administrador, la casita del jardinero y la escuela; dos invernaderos en hierro; un

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 8/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

gran cenador; fuentes, escalinatas, un bello mirador, en el cual muchas personas iban a pedir la mano, y el ya citado Museo Loringiano.

La intervención que se propone sobre el Jardín Histórico enlaza con lo previsto en el artículo 1 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en cuanto que la utilización del BIC puede contribuir a la difusión del Patrimonio Histórico Andaluz.

Al mismo tiempo, el artículo 33.2 de la citada LPHA, prohíbe la colocación de publicidad comercial, cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos, y el artículo 33.3 regula el régimen de autorizaciones para intervenciones, proporcionando **el nivel máximo de protección para los BIC monumentos y jardines históricos, y sus entornos, por lo que cualquier intervención requiere autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.**

Por otra parte, en relación a la utilización de los Jardines Históricos, la Carta de Jardines Históricos (Florencia, 1981), adoptada por ICOMOS en diciembre de 1982, en su artículo 14, establece que deben evitarse las modificaciones del medio físico que pongan en peligro su equilibrio ecológico, refiriéndose a las infraestructuras externas e internas, incluidas las atracciones para el visitante. Asimismo, el artículo 19 de la citada Carta alude a los usos extraordinarios de los jardines históricos, concluyendo que la excepcional celebración de una fiesta debe contribuir a realzar el espectáculo del jardín, y no a desnaturalizarlo o degradarlo.

En este contexto de protección patrimonial, **la viabilidad del espectáculo Christmas Garden vendrá determinada por el nivel de garantías que pueda ofrecer la propuesta técnica en relación a la protección de los valores culturalmente protegidos que recaen en el Jardín Histórico**, con la peculiaridad de que en este caso los citados valores radican en buena parte sobre elementos naturales vivos. Sobre este relevante asunto la asesoría científica suscribe diversos apartados específicos en la memoria del proyecto aportada dedicados a valorar las interacciones de la luz artificial y el sonido con la flora y la fauna, y sobre el equilibrio ecológico, en el que se documentan diversos estudios y experiencias científicas. **En base a todo ello, concluye dicha científica que el espectáculo lumínico y sonoro no produce efectos negativos en las plantas y animales del Jardín Histórico, sin que exista ninguna zona del mismo especialmente vulnerable que deba ser preservada del espectáculo.**

El proyecto, conforme a la exigencia del 33.2 de la citada LPHA, no plantea la colocación de elementos comerciales ni publicidad de ningún tipo.

**Los contenidos y línea argumental del espectáculo lumínico y sonoro, como el presentado en la edición del año anterior, alcanzan un nivel de excelencia acorde al entorno natural sobre el que se despliega, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social, por lo que se considera justificado el artículo primero LPHA y 19 de la Carta de Florencia.** En base a lo expresado se **INFORMA FAVORABLEMENTE a la autorización del espectáculo lumínico y sonoro, con la excepción de la infraestructura de catering que mas adelante se expondrá, y con el CONDICIONADO a que en la celebración del mismo se observen las siguientes pautas y/o cautelas ya expuestas en la edición del año anterior y que nuevamente se indican:**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 9/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1. En relación al cromatismo de la iluminación, deberá fomentarse el empleo de luces de gama neutra, y temperaturas de color inferior o igual a 3000 Kelvin. En todo caso, deberán evitarse fuentes con alto componente de luz azul.
2. La banda sonora no deberá superar el umbral de 30 Decibelios.
3. Se prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.
4. Transcurridas las actuaciones, el equipo científico deberá elaborar una Memoria Final sobre el grado de mantenimiento del equilibrio ecológico que incluya la siguiente información:
  1. Reportaje fotográfico del proceso de montaje, celebración del espectáculo y desmontaje.
  2. Plano de ubicación de equipos e instalaciones definitivo, a escala mínima 1/1.000.
  3. Acreditación del cumplimiento del artículo 33.2 de la LPHA (prohibición de colocación de cables aparentes).
  4. Resultados de aforos diarios reales.
  5. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la flora del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
  6. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la fauna del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
  7. Balance fundamentado de la actuación, cuyos resultados podrán resultar determinantes para la viabilidad de futuras ediciones.

La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del espectáculo.

Por otro lado, una vez analizada la parte del espectáculo lumínico y sonoro, se informa que en el proyecto presentado para la edición del presente año se detalla que se proyecta **una infraestructura consistente en una “ZONA DE CATERING DE CAMPAMENTO REAL” que se ubica según la planimetría aportada (leyenda nº18) en la zona de la Avenida de las Palmeras, cuyo estado previo se muestra a continuación.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 10/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La Avenida de las Palmeras se trata de una bella y ancha alameda enmarcada entre altas palmeras y rodeada de una vegetación encantadora que constituye un bien a proteger y difundir.

En el proyecto autorizado en la pasada edición no se detallaba ninguna infraestructura similar, y por el contrario dicha Avenida de las Palmeras, se ponía en valor con la implantación de la infraestructura lumínica y sonora que en ella se desplegaba. En el proyecto de la presente edición sucede justamente lo contrario puesto que **dicha zona de catering se considera DEGRADA el espacio protegido y por lo tanto los valores patrimoniales que esta Administración cultural defiende.**

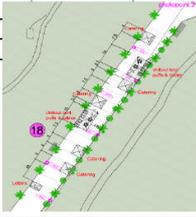
Se enumeran a continuación diferentes aspectos relevantes de como dicha zona de catering ha sido tratada en la documentación presentada en la solicitud de autorización:

- En la memoria se presenta la citada zona en los siguientes términos *“El paseo de las palmeras este año será el punto de descanso antes de llegar a la culminación del recorrido, convertiremos el paseo en un Zoco donde los asistentes encontrarán un lugar donde poder relajarse y descansar, el espacio estará decorado con carpas árabes y una iluminación muy especial”*. En el proyecto se cuantifica la colocación de **8 carpas** con fines de catering de las que 5 unidades son de 5mx5m, 2 unidades tipo chill out son de 6mx10m y 1 unidad de letras es de 3mx4,5m. **Todo ello le otorga una superficie de 258,50 m<sup>2</sup> en una ocupación masiva de la avenida.** Además contempla la disposición de mesas, sillas y puffs en diferente número en la memoria que en la ficha técnica que inventaría el equipamiento. Si se dispusiera la cantidad de elementos inventariados 30 puffs y 20 mesas con sillas para 6 personas por mesa daría una **ocupación total máxima sentada en la zona de catering de 150 personas.** Se muestra a continuación la ficha técnica de la infraestructura aportada.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 11/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

CHRISTMAS GARDEN 2022 - MALAGA

Technical data sheet			
<b>Installation name:</b>		<b>Position on plan</b>	
Royal Camp - Catering		18	
<b>Description:</b>		<b>Image:</b>	
<p>Along a path we set 8 different tents for catering purposes. 5x5m tents for catering (5 units), 6x10m tents for chill out (2 units), 3x4,5 tent for Letters (1 unit). The chill out area would need: puffs (20) tables and seats (10) rugs (8) lighting props(16). Floor ambient lights (8) (not visible).</p>			
<b>Dimensions:</b>		<b>Weight</b>	
10 x 10 mtr		850 kg	
<b>Elements:</b>			
<b>Amount</b>	<b>Description</b>	<b>IP rating</b>	<b>Consumption (W)</b>
5	5x5m tent "Jaima Estructura"	N/A	N/A
2	6x10m tent "Jaima Estructura"	N/A	N/A
1	3x4,5m tent "Jaima Flexo"	N/A	N/A
20	Arabic design Puffs	N/A	N/A
10	Tables & seats/benches (6 people/table)	N/A	N/A
8	rugs	N/A	N/A
16	Lamp props	IP65	160W
<b>Protection ratings:</b>		<b>Energy consumption (total)</b>	
N/A		160W	
<b>Hanging / Standing:</b>		<b>Connections:</b>	

- Proyecto es somero y con deficiencias/incongruencias en la definición de la zona de catering**, incluso en su apartado 8 de "instalaciones para la dispensación de bebidas y comidas" **hace referencia a párrafos que parecen proceden de otro proyecto** cuando indica "El estadio dispone de núcleos de aseos....". "Las operaciones que se realizarán en el bar....". Además no se hace referencia en el proyecto al tratamiento de generación de residuos ni a la forma como se dispensará la comida ni bebida, ni a los equipos de hostelería que si procediera se deberán disponer junto con sus instalaciones,.. Solo existe un plano esquemático de planta y fotografía, sin alzados de composición con su entorno. Además como después se expondrá en la visita realizada se pudo comprobar como si bien la tipología y número de carpas a modo de jaimas (8) corresponde con las reflejadas en la memoria, su ubicación no coincide con exactitud con la planimetría facilitada.
- La zona de catering se configura como una zona obligatoria de paso en el itinerario tanto de ida como de vuelta**, de forma que el transito de personas que van y vienen confluirán en el **trazado serpenteante entre las jaimas**, las cuales ocupan masivamente, por su número y dimensiones, gran parte del ancho de la avenida.

Se realiza el día **15 de octubre de 2022** visita de inspección al Jardín Botánico-Histórico de la Concepción por la jefatura y personal técnico del Servicio de Bienes Culturales, siendo acompañados en la misma por la dirección del Jardín y su personal de mantenimiento, y personal de la empresa promotora el espectáculo junto con su

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 12/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

responsable científica. En la visita se pudo verificar que los trabajos de implantación de las infraestructuras del espectáculo se encuentran avanzadas. En particular se pudo comprobar como los diversos equipos de iluminación y sonido estaban en fase de montaje con sus correspondientes cableados. **También se pudo verificar como las jaimas que a modo de carpas con fines de catering se reflejan en el proyecto ya se encontraban dispuestas en la Avenida de las Palmeras,** aunque no en su posición exacta en relación a la planimetría facilitada. A continuación se muestra la documentación fotográfica que refleja la infraestructura de carpas montadas en el momento de la visita.



Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		04/04/2023	PÁGINA 13/28
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



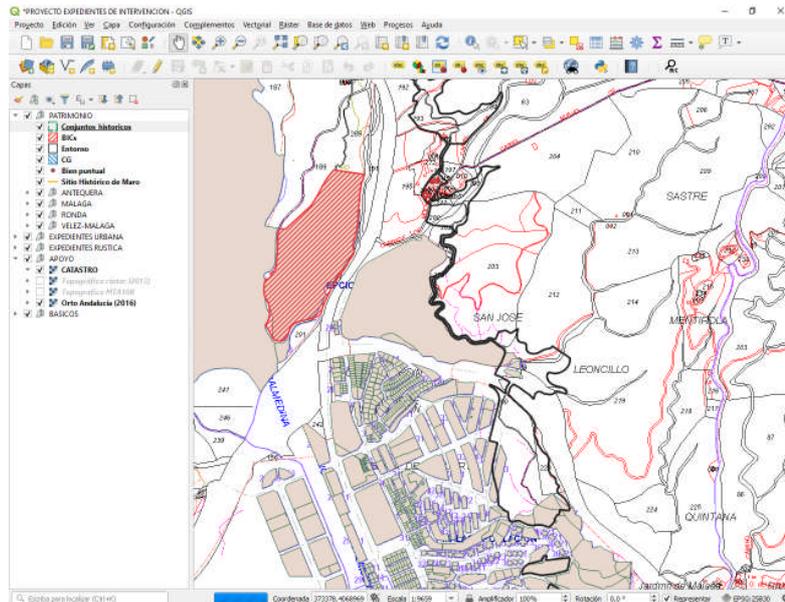
Se **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** a la autorización de dicha infraestructura de **catering** en base a la siguiente motivación:

- Las 8 carpas tipo jaima proyectadas y ya instaladas en la Avenida de las Palmeras constituyen un conjunto de elementos que en base al artículo 19 de LPHA **producen contaminación visual o perceptiva al degradar los valores el bien**, de Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 14/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

manera que con su configuración masiva interfieren e impiden su contemplación. **La instalación de dicho equipamiento produce un gran impacto visual que degrada la contemplación y disfrute de la bella alameda que son un bien a proteger y difundir.** Basta la muestra fotográfica del estado inicial de la Avenida y una vez implantadas las carpas jaimas de catering, para mostrar la degradación del bien a proteger y la contaminación visual que se produce en la contemplación de la Avenida del Palmeral.

- Con la documentación obrante en esta delegación en su sistema de información geográfica (QGIS) la zona “Avenida de las Palmeras” donde se ubica la zona de catering se encuentra **dentro del BIC Jardín Histórico lo que le otorga el máximo grado de protección de la LPHA.** Además en lo referente a la delimitación de dicho Jardín Histórico en la declaración de Jardín Artístico del año 1943 se hace referencia expresa a “*el más acertado conjunto de hermosas alamedas*”, lo que unido a que según información recabada de que su año de creación sea del orden de 1930, en todo caso anterior a su declaración de Jardín, hace pensar que la Avenida del Palmeral se encuentra el interior del propio Jardín Histórico y no en su entorno. Dicha exposición es también congruente con los planos actuales que el Jardín Botánico pone a disposición del público donde caracteriza a la Avenida del Palmeral en el interior del Jardín Histórico.



- La infraestructura de catering se trata de una infraestructura destinada a **un uso complementario que no resulta estrictamente necesario para la producción del espectáculo de iluminación y sonido.** Es más, en la edición del año anterior no se autorizó ninguna infraestructura similar. Además ya existe una cafetería con zona exterior de mesas ya instalada en el propio recinto del Jardín, la cual se

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 15/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

encuentra situada próxima a la entrada en una zona mucho menos sensible y con menor valor patrimonial que podría prestar los necesarios servicios básicos de alimentación y descanso.

Consecuentemente con lo anteriormente expresado la infraestructura de catering ya dispuesta debería ser retirada restituyendo la Avenida de la Palmeras a su imagen primitiva.

#### 6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que el espectáculo "LAS LUCES DEL JARDÍN BOTÁNICO CHRISTMAS GARDEN STELA, EL VIAJE DE LA ESTRELLA DE ORIENTE" en su edición de 2022, puede resultar compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite **un INFORME FAVORABLE a la autorización del espectáculo lumínico y sonoro CON LA EXCEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CATERING EN LA AVENIDA DE LAS PALMERAS SOBRE LA QUE SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE** en base a la motivación expuesta en el apartado anterior.

La parte del espectáculo sobre la que se emite informe favorable se encuentra **CONDICIONADA** a que en la celebración del mismo se observen las siguientes pautas y/o cautelas ya expuestas en la edición del año anterior y que nuevamente se indican:

1. En relación al cromatismo de la iluminación, deberá fomentarse el empleo de luces de gama neutra, y temperaturas de color inferior o igual a 3000 Kelvin. En todo caso, deberán evitarse fuentes con alto componente de luz azul.
2. La banda sonora no deberá superar el umbral de 30 Decibelios.
3. Se prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.
4. Transcurridas las actuaciones, el equipo científico deberá elaborar una Memoria Final sobre el grado de mantenimiento del equilibrio ecológico que incluya la siguiente información:

1. Reportaje fotográfico del proceso de montaje, celebración del espectáculo y desmontaje.
2. Plano de ubicación de equipos e instalaciones definitivo, a escala mínima 1/1.000.
3. Acreditación del cumplimiento del artículo 33.2 de la LPHA (prohibición de colocación de cables aparentes).
4. Resultados de aforos diarios reales.
5. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la flora del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
6. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la fauna del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
7. Balance fundamentado de la actuación, cuyos resultados podrán resultar determinantes para la viabilidad de futuras ediciones.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 16/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del espectáculo.

Fdo. [REDACTED]  
U.T. Conservación y Restauración BBCC  
Graduado en Edificación.

**CONSIDERACIONES AL INFORME EMITIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES DE LA D.T.**

**Antonio Jesús Villalón Conejo. Arquitecto.**

A la vista del proyecto presentado y del informe técnico del [REDACTED] anteriormente expuesto, se informa lo siguiente:

El “Parque de la Concepción” de Málaga, fue declarado “Jardín Artístico” por Decreto de 27 de septiembre de 1943, siendo hoy Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía con la tipología de Jardín Histórico. Alrededor del jardín histórico se encuentra el jardín botánico, donde las colecciones de plantas están organizadas bajo un criterio científico.

En la gestación de la parte denominada “Jardín Histórico” (BIC), se distinguen dos actuaciones realizadas en épocas diferentes; la originaria, promovida por la familia Loring entre 1856 y 1890, y una posterior a partir de 1911 por la familia Echevarría-Echeverrieta, en la que se encuentra ubicada la llamada “Avenida de palmeras” (colección de plumerías), creada entorno a 1920, consistente en una alameda flanqueada de palmeras de distintas especies.

En dicha alameda desea instalarse una serie de carpas de ambientación árabe destinadas a la restauración ligada al evento o espectáculo de luces “Las Luces del Botánico” STELA, que pretende desarrollarse durante las fechas navideñas de 2022, concretamente del 27 de noviembre de 2022 al 8 de enero de 2023.

Se ha realizado visita de inspección el 15 de noviembre de 2022 en compañía del siguiente personal técnico:

[REDACTED]  
Asesor de Alcaldía en asuntos medioambientales.

[REDACTED]  
Jefa de la Sección de Investigación y Divulgación Botánica.

[REDACTED]  
Responsable Mantenimiento Jardín Botánico-Histórico La Concepción.

- Persona responsable de la empresa que realiza el montaje, PROYECTO 76.

Durante la visita se nos da completa explicación sobre los pormenores del evento, respondiendo a todas las preguntas que les realizamos, y en particular a las siguientes:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 17/28
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- La actividad “Las luces del Botánico” se realizará en horario nocturno, en la que habitualmente el Jardín permanece cerrado, en un bulevar amplio, con pavimentación terriza compactada sin vegetación intermedia que pueda resultar dañada.
- La instalación es efímera, fácilmente desmontable (jaimas), y se colocará en las referidas fechas, tras las cuales se desmontará, volviendo el recinto a su estado habitual. Se requerirá a tal fin por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, un informe final del estado del Jardín.
- La instalación es evocadora de una cultura y una época determinadas en que se origina la Navidad, (“Un nuevo recorrido lumínico que permitirá al visitante acompañar a los Tres Reyes Magos en su mágica y sorprendente travesía junto a la Estrella de Oriente” -Web oficial del evento-), y tanto la decoración interior de las “jaimas” como la oferta gastronómica que se realiza está ambientada en este contexto, según nos explica la persona responsable de la empresa, lo que conlleva una cualificación cultural y didáctica en especial para el público infantil que realice la visita.
- En cuanto a la contaminación acústica, al tratarse de 20 instalaciones luminosas individuales, enclavadas en las diversas zonas, cada una con su diferente ambientación musical, el nivel sonoro ha de ser forzosamente bajo para que no interfirieran unas con otras, según nos explican los responsables.

Asimismo, en escrito remitido con fecha 16/11/2022 por el Jardín Botánico, se informa lo siguiente:

*“Horario y aforo*

*Según lo establecido el horario de Las Luces del Botánico de Málaga será de 18:30h a 22:30h.*

*El evento estará dividido en 6 entradas:*

- 18:30h
- 19:00h
- 19:30h
- 20:00h
- 20:30h
- 21:00h

*Cada entrada tendrá un aforo máximo de 500-550 pax. Teniendo en cuenta que contamos con un recorrido de 2,2km con más de 20 instalaciones siempre nos aseguraremos un flujo controlado de visitantes.*

*Asimismo, contamos con personal de seguridad y acomodación que guiarán a los visitantes antes, durante y después del evento.”*

*“Por otro lado, adjunto los datos referentes al recorrido y su aforo que garantizan la seguridad y bienestar de todos los visitantes:*

- *Longitud del recorrido: 2.200m.*
- *Superficie del recorrido: 5.543m<sup>2</sup>*
- *Ocupación exposición: 2m<sup>2</sup>/persona.*
- *Aforo máximo potencial: 2.772 personas.*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 18/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Duración media estimada 70 minutos.
- Aforo máximo por hora: 2.376 personas / hora.
- Aforo real por hora: 1.000 - 1.100 personas / hora (42% del aforo máximo)”

### CONSIDERACIONES.

El fundamento de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se encuentra en el artículo 10.3.3.º, del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo), que se refiere al afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Según se dispone en el artículo 1. de la LPHA, constituye su objeto establecer el régimen jurídico del Patrimonio Histórico de Andalucía con el fin de garantizar su tutela, protección, conservación, salvaguarda y difusión, promover su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible y asegurar su transmisión a las generaciones futuras.

La disposición adicional séptima reconoce la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico de gran interés y la contribución que su difusión turística tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección o mejora.

Por último, en su Artículo 93. atribuye a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la responsabilidad de la formulación y ejecución de la política dirigida a su tutela, enriquecimiento y difusión.

El Jardín Botánico-Histórico “La Concepción”, contó con su propio patronato hasta que el Ayuntamiento de Málaga se hizo cargo de su gestión a través del Área de Parques y Jardines en fecha reciente. Depende presupuestariamente en gran parte de los ingresos que suponen las visitas al mismo, no sólo para soportar sus gastos de mantenimiento, sino también para la realización de las actividades científicas que desarrolla, a saber:

1. Estudios de aclimatación de especies de clima cálido, con los objetivos siguientes:
  - 1.1- Generar nuevas colecciones de plantas en el jardín botánico y aumentar el número de especies
  - 1.2- Aumentar la biodiversidad vegetal en la ciudad.
  - 1.3- Embellecer las zonas públicas ajardinadas.
  - 1.4- Poner en valor la especial Flora de la ciudad, única en Europa, y elaborar un plan de divulgación para darla a conocer.
2. Investigación en Flora y Jardines del siglo XIX, con los objetivos siguientes:
  - 2.1- Conocer la situación de Málaga en el siglo XIX respecto a sus parques, jardines, especies vegetales ornamentales, inquietudes florísticas y el papel de la sociedad en todo ello.
  - 2.2- Generar una base de conocimiento útil que sirva para fundamentar los criterios de conservación de nuestros jardines. En especial el de La Concepción.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 19/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2.3- Divulgar la singular historia de La Concepción y de la flora y los jardines de la ciudad de Málaga del siglo XIX.

3. Biología de la Conservación, donde son tres los objetivos principales:

3.1- Desarrollar los protocolos de germinación y cultivo de las especies más amenazadas de la flora española.

3.2- Conocer el momento del desarrollo de la planta más adecuado para introducir con éxito las especies en su hábitat natural.

3.3- Exponer una muestra de las especies seleccionadas en las colecciones de La Concepción y desarrollar un plan de divulgación para dar a conocer a la sociedad las plantas amenazadas, para crear una concienciación social sobre el problema creciente de pérdida de biodiversidad.

4. Herbario

5. Banco de semillas

El banco de semillas de La Concepción edita anualmente una publicación científica o catálogo para intercambio que se envía a 500 jardines botánicos e instituciones científicas de todo el mundo, con los objetivos:

5.1- La conservación de semillas de climas tropical y subtropical para nuestro propio uso en el Jardín.

5.2- La conservación de semillas de especies amenazadas y en peligro de extinción para su futuro uso en la Naturaleza.

5.3- La obtención de material vegetal difícil de conseguir y que sirve para realizar estudios germinativos y de aclimatación de especies exóticas, que tienen interés para el enriquecimiento del jardín histórico y para las futuras colecciones vivas que se aborden, con la finalidad de integrar estas nuevas especies en la jardinería municipal malagueña.

Por lo tanto, para conseguir la **sensibilización social para la protección y mejora del BIC, y preservar asimismo las actividades que a su amparo se llevan a cabo, es fundamental la generación de recursos económicos**, y para ello resulta **imprescindible fomentar la difusión del BIC**, tal como exige nuestra Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el informe mensual sobre la evolución de indicadores correspondiente a octubre de 2022 realizado por la Sección Económico-Administrativa del Jardín Botánico-Histórico “La Concepción”, puede comprobarse cómo a partir de la realización del montaje “Las luces del Botánico” de la Navidad de 2021 el número de visitantes del BIC ha mejorado sensiblemente en el resto de los meses del año. El número de visitas acumuladas a 31 de octubre del año en curso es un 37,76 % superior al de 2021, pasando de 80.000 a 113.000 visitantes, lo cual lleva aparejado un incremento en los ingresos de 96.000 euros con respecto al año anterior, y de 86.000 euros con respecto a la media de los últimos 5 años<sup>1</sup>.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 20/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## CONCLUSIONES

Si bien el proyecto presentado, en su parte destinada al catering del montaje “Luces del Botánico- Stela”, presenta cierto impacto visual, nunca deseable en el seno de un Jardín Histórico, este viene producido por unas instalaciones necesarias para la celebración del evento, bien ambientadas desde el relato cultural de mismo en su forma y contenido, reversible al tratarse de elementos efímeros, desmontables, que estarán colocadas por un tiempo limitado (época navideña) sin producir daño alguno al BIC. Además se sitúan en la parte del Jardín Histórico construida a partir de 1911, fuera del “núcleo” origario del jardín histórico, en un amplio espacio de paso o alameda, donde el aforo de público está en todo momento controlado por personal del evento, según los informes disponibles.

Por otra parte, este evento se enmarca en la **disposición adicional séptima de la LPHA, que reconoce tanto la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico de gran interés como la contribución que su difusión turística tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección o mejora**, proporcionando unos recursos económicos extraordinarios al Jardín Botánico-Histórico “La Concepción”, tanto puntuales como a lo largo del año, al difundir el bien e incrementar el interés del público por conocerlo, uno de los objetivos de la Ley, redundando por tanto en la dotación de medios para su conservación y mantenimiento.

En su consecuencia, considerando que no se producirá ningún daño al BIC, y que el balance de la realización del evento resultará muy positivo en cuanto a la mejora en su conservación, salvaguarda y difusión, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible, **se emite informe FAVORABLE al proyecto presentado, suscribiéndose no obstante los requerimientos que siguen (coinciden con los contenidos en el informe de D. Rafael Sánchez Ladoux):**

1. En relación al cromatismo de la iluminación, deberá fomentarse el empleo de luces de gama neutra, y temperaturas de color inferior o igual a 3000 Kelvin. En todo caso, deberán evitarse fuentes con alto componente de luz azul.
2. La banda sonora no deberá superar el umbral de 30 Decibelios.
3. Se prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.
4. Transcurridas las actuaciones, el equipo científico deberá elaborar una Memoria Final sobre el grado de mantenimiento del equilibrio ecológico que incluya la siguiente información:
  1. Reportaje fotográfico del proceso de montaje, celebración del espectáculo y desmontaje.
  2. Plano de ubicación de equipos e instalaciones definitivo, a escala mínima 1/1.000.
  3. Acreditación del cumplimiento del artículo 33.2 de la LPHA (prohibición de colocación de cables aparentes).
  4. Resultados de aforos diarios reales.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 21/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

5. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la flora del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
6. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la fauna del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.
7. Balance fundamentado de la actuación, cuyos resultados podrán resultar determinantes para la viabilidad de futuras ediciones.

La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del espectáculo.

Una vez leído el integro contenido del informe de ponencia técnica, los miembros de la Comisión se realizan las siguientes observaciones:

**1.-** Por parte de la Vocal Doña Rosario Camacho Martínez, se expone la necesidad de que se incluya el condicionante de que una vez finalizado el espectáculo temporal, se recoja a la mayor brevedad. Por parte de la Presidencia se secunda dicha propuesta.

**2.-** Por parte de la Presidenta, D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra, se relaciona el germen del espectáculo de luces que se realizó en la misma ubicación el año pasado con el aumento de las visitas diurnas al Jardín Botánico que trajo consigo una vez finalizado, lo que pone de manifiesto que el mismo fue un revulsivo en la difusión de dicho Jardín Histórico entre la ciudadanía que acabó redundando en que las visitas se incrementaran.

Asimismo, en relación con la instalación de las estructuras efímeras que aparecen en el informe emitido por la Ponencia Técnica ( Jaimas), se indica que su instalación es en una superficie de albero que se destina con carácter general a distintos tipos de eventos que se celebran en el Jardín Botánico, explicando las circunstancias de oportunidad que concurren ante la necesidad abastecimiento de los visitantes, habida cuenta la tipología de los que acceden al espectáculo (familias con niños, personas mayores..) y las condiciones físicas y medioambientales del lugar donde se desarrolla.

**3.-** Por parte de la Vocal Doña María Concepción García Calero, se manifiesta que, aunque comparte el argumento esgrimido de que las jaimas son estructuras efímeras, considera que las mismas, conforme se recoge en el Informe Técnico, se encuentran instaladas con carácter previo a la emisión de la autorización, lo que considera podría ser constitutivo de infracción administrativa.

Asimismo, en este momento se constata la existencia de un error material en el informe, dado que en el mismo se indica que la visita al Jardín Botánico por parte de los Técnicos de esta Delegación Territorial se realizó el 15/10/2022 cuando en realidad tuvo lugar el 15/11/2022, por lo que se solicita que queda constancia en el presente acta de esta circunstancia.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 22/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

4.- Por parte de la Vocal Doña Elvira Pérez Alba, se indica que, partiendo de la base de que en este caso nos encontramos ante una estructura efímera, similares a las que se instalan para bodas y otros eventos, solicita que conste en Acta la advertencia expresa al promotor de la actuación para que en próximas ediciones no proceda a la instalación de ningún elemento sin autorización previa.

En este sentido, por parte de la Presidenta se pone de manifiesto la concurrencia de circunstancias totalmente ajenas e imprevisibles al solicitante de la autorización que han provocado la dilación en la obtención de la misma ( su nombramiento como Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte y la carencia de personal técnico para informar en Delegación Territorial), puesto que la solicitud inicial se planteó en el mes de julio, en un plazo suficiente para que la autorización estuviera notificada con un margen amplio de antelación a la fecha de inicio del espectáculo de luces.

5.- Por parte del Vocal D. Fernando Arcas Cubero, se observa que puede haber concentración de visitantes en el espacio de las jaimas destinado al catering.

En respuesta a esta observación, por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio J. Villalón Conejo, se procede a exponer el Informe de Flujos de visitantes y de Seguridad que obra en el proyecto presentado por el promotor.

**Unas vez formuladas las anteriores observaciones, se procede a la deliberación y votación de este asunto del orden del día por parte de los miembros de la Comisión, con el siguiente resultado:**

**-La Vocal Doña ROSARIO CAMACHO MARTÍNEZ manifiesta que entiende que las estructuras son efímeras por lo que emite Voto favorable a la autorización de la propuesta adhiriéndose al contenido íntegro contenido del análisis y conclusiones del Jefe de Servicio de Bienes Culturales D. Antonio J. Villalón Conejo que consta en el mencionado informe de ponencia técnica.**

**-El Vocal Don FERNANDO ARCAS CUBERO emite Voto favorable a la autorización de la propuesta, adhiriéndose al íntegro contenido del análisis y conclusiones del Jefe de Servicio de Bienes Culturales D. Antonio J. Villalón Conejo que consta en el mencionado informe de ponencia técnica.**

**-La Vocal Doña ELVIRA PÉREZ ALBA emite Voto favorable a la autorización de la propuesta, adhiriéndose al íntegro contenido del análisis y conclusiones del Jefe de Servicio de Bienes Culturales D. Antonio J. Villalón Conejo que consta en el mencionado informe de ponencia técnica.**

**-La Vocal Doña MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CALERO emite Voto favorable a la autorización de la propuesta, adhiriéndose al íntegro contenido del análisis y conclusiones del Jefe de Servicio de Bienes Culturales D. Antonio J. Villalón Conejo que consta en el mencionado informe de ponencia técnica.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 23/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**-El Vocal Don ANTONIO JESÚS VILLALÓN CONEJO emite Voto favorable a la autorización de la propuesta, ratificándose en el íntegro contenido del análisis y conclusiones que como Jefe de Servicio de Bienes Culturales hizo constar en el mencionado informe de ponencia técnica.**

**-La Presidenta Doña GEMMA DEL CORRAL PARRA emite Voto favorable a la autorización de la propuesta, adhiriéndose al íntegro contenido del análisis y conclusiones del Jefe de Servicio de Bienes Culturales D. Antonio J. Villalón Conejo que consta en el mencionado informe de ponencia técnica.**

**Acuerdo 3/2/22: Informar favorablemente el proyecto presentado, suscribiéndose no obstante los requerimientos que se recogen en el Informe Técnico que son los que se relacionan:**

1. En relación al cromatismo de la iluminación, deberá fomentarse el empleo de luces de gama neutra y temperaturas de color inferior o igual a 3000 Kelvin. En todo caso, deberán evitarse fuentes con alto componente de luz azul.

2. La banda sonora no deberá superar el umbral de 30 Decibelios.

3. Se prohíbe expresamente la colocación de publicidad comercial, con o sin iluminación.

4. Transcurridas las actuaciones, el equipo científico deberá elaborar una Memoria Final sobre el grado de mantenimiento del equilibrio ecológico que incluya la siguiente información:

1. Reportaje fotográfico del proceso de montaje, celebración del espectáculo y desmontaje.

2. Plano de ubicación de equipos e instalaciones definitivo, a escala mínima 1/1.000.

3. Acreditación del cumplimiento del artículo 33.2 de la LPHA (prohibición de colocación de cables aparentes).

4. Resultados de aforos diarios reales.

5. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la flora del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.

6. Análisis comparativo de seguimiento de los parámetros más relevantes de la fauna del Jardín Histórico, que permitan establecer un comparativo entre la situación de partida y la situación final.

7. Balance fundamentado de la actuación, cuyos resultados podrán resultar determinantes para la viabilidad de futuras ediciones.

La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de treinta días desde la finalización del espectáculo”.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 24/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**4. Expte. IN220491. Obras para el arreglo del camino de acceso al Castillo de Gibralfaro, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA**

Por parte de D. Antonio J. Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de fecha 11/11/2022, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: IN220491

TÍTULO: PROYECTO DE ARREGLO DEL CAMINO DE ACCESO A GIBRALFARO.

**2.- DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Camino de acceso al Castillo de Gibralfaro

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 4153101UF7645S0001KD

BIC AL QUE AFECTA: CASTILLO DE GIBRALFARO (Decreto de 3 de junio de 1931, declarando monumentos Históricos-Artísticos, pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional, los que se indican).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN : PEPRI Centro

FICHA DEL CATÁLOGO URBANISTICO EDIF. PROTEGIDOS: Protección Integral

**3.- DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

DOMICILIO: Paseo de Antonio Machado, 12

MUNICIPIO: 29002 MÁLAGA

**4.- EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**5.- TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 07/09/2022 tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, relativo a un “Proyecto de arreglo del camino de acceso a Gibralfaro”, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El proyecto hace referencia al arreglo del camino de acceso al Castillo de Gibralfaro, a través de la mejora del drenaje del mismo y la ejecución de elementos de contención para la ampliación puntual de la rodadura del camino, con el objetivo de garantizar un ancho de rodadura mínimo de 2,50 metro en toda la longitud.

Se van a ejecutar estructuras (muros de escolleras y de mampostería), drenajes, talanqueras y otras actuaciones, que pasamos a describir brevemente a continuación.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 25/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En el PK 0+155 se proyecta un muro de escollera de 1,50 de espesor para la contención del deslizamiento existente. Este muro tiene 8 metros de largo y una altura total, incluyendo la zapata, de 5,64 m.

Se ejecutará con piedras de entre 0,5 y 1 tn y en la zapata se hormigonará la escollera.

En el trasdós del muro se instalará un tubo drenaje de 200 mm de diámetro, instalado sobre una cama de hormigón de 10 cm de espesor y relleno hasta la cota de coronación con grava 20-40 mm y envuelto en geotextil drenante.

El segundo muro de escollera se ejecutará en el PK 0+355, llegando al final del camino. Las características tanto de instalación como de materiales serán las mismas que las del muro anterior.

En este caso la longitud del muro será de 11,65 metros, con dos tipología de muro, uno de altura total, incluyendo la zapata, de 4.72 m, y otro de 5,64 m.

En la margen izquierda del camino, se proyecta un muro de mampostería recibida con mortero de imitación en seco, similar al existente, de altura variable entre 1,00 y 3,00 metros de altura en función de las necesidades. La finalidad de este muro es evitar los posibles desprendimientos de rocas fracturadas que pudieran producirse, ya que el talud actual del mismo es bastante vertical.

Se trata de un muro de ancho variable en la base y 45 cm de ancho en la cabeza, montado sobre una zapata de hormigón armado HA-25.

Actualmente, existen dos muros de las mismas características que los proyectados, el primero estaría entre los PPKK 0+137,50 y 0+150. Se proyecta el recrecido del muro existente hasta alcanzar una altura total sobre rasante de 2,50 metros. El ancho del muro será igual al existente (45 cm aproximadamente).

El segundo muro se encuentra a la altura del PK 0+200. Este muro se encuentra deteriorado y para homogeneizar la actuación, se proyecta su demolición y nueva construcción con una altura adecuada al talud a proteger.

Se proyecta la ejecución de una nueva cuneta desde el PK 0+000 al PK 0+350 triangular hormigonada de 10 cm de espesor, de sección asimétrica, con talud exterior al camino 1H:5V, talud interior 5H:1V y profundidad de 10 cm. Esta cuneta se reforzará con mallazo de 15x15x5 para evitar posibles fisuraciones ante pisadas puntuales de vehículos. Las cunetas contarán con la misma pendiente longitudinal que tienen actualmente y desaguarán tanto en las obras de drenaje existentes como en las proyectadas.

Tras analizar la topografía del camino, se han detectado tres zonas de puntos bajos, donde se proyectas tres obras de drenaje transversal, PK 0+065 (ODT 1), PK 0+205 (ODT 2) y PK 0+355 (ODT 3).

Estas obras de drenaje están compuestas por:

- Arqueta de recogida de 2,20 x 0,80 m y 1,65 m de profundidad, con muros de mampostería de 0.25 metros de espesor, solera de hormigón de 0,25 m de espesor y tramex de 1,70 x 0,30 m.
- Tubo de hormigón armado de diámetro nominal 600 mm.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 26/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Embocaduras de mampostería de 25 cm de espesor. Tanto en la ODT 1 como en la 3 ya existen muros de mampostería en la zona de desagüe de los tubos por lo que únicamente habrá que adaptar dichos muros para utilizarlos como embocadura. Como medida de protección, se proyecta la instalación de una talanquera de madera en todo el camino, en su margen derecha. Esta talanquera estará compuesta por rollizos verticales de 12 cm de diámetro cada 2 metros, dos rollizos horizontales y un rollizo transversal de diámetro 8 cm, de 1,10 metros sobre terreno y dados de cimentación de 0,40 x 0,40 x 0,40 m de HM-20.

Como actuaciones complementarias a las anteriores se llevarán a cabo las siguientes:

- Excavación de talud en margen derecha a la altura del PK 0+350 para conseguir mayor ancho en el camino.
- Retirada de especies vegetales arbóreas que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, con la autorización previa del Servicio de Parques y Jardines de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Adecuación de rasante en zonas puntuales del camino. En caso de necesitar material de aportación se utilizará el obtenido en las diferentes tareas de excavación.
- Adecuación de rasante a nueva cuneta dando continuidad al camino existente.

Y como actuación final, se llevará a cabo un reperfilado y compactación de toda la superficie del camino.

## 6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos.

En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 27/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Acuerdo 4/2/22: Informar favorablemente la autorización de obras propuestas, se condicional al presente autorización. Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.**

## OTROS

### 2. Ruegos y Preguntas.

Por parte de D<sup>ª</sup>. María Concepción García Calero se solicita que los informes técnicos estén emitidos con suficiente antelación a la celebración de la Comisión, de cara a que los ponentes externos a esta Delegación Territorial puedan leerlos.

**Por parte de la Presidenta y del Jefe de Servicio de Bienes Culturales , se reitera la explicación pormenorizada de las circunstancias que han motivado el retraso tanto en la solicitud como en la emisión del informe que se ha expuesto con anterioridad.**

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D<sup>ª</sup>. GEMMA DEL CORRAL PARRA

LA SECRETARIA

D<sup>ª</sup>. INMACULADA TORRES COBACHO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6<sup>ª</sup> Plta. 29006 Málaga  
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	04/04/2023	PÁGINA 28/28
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	